

1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ANTOINE JOSEPH STEPANIAN SANTOYO
2	IDENTIFICACIÓN	79 ´ 432.137
3	RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE IVA	☐ SI ☒ NO
4	NÚMERO DE CONTRATO	40993-014-2026
5	VALOR TOTAL	NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 98 ´ 700.000)
6	VALOR DE PAGO SOLICITADO	\$ 8 ´ 400.000
7	PERIODO COBRADO	03 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026
8	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:	Conforme las Obligaciones Específicas y Obligaciones Generales suscritas por el Contratista y contenidas en el Contrato No. 40993-014-2026, se deja constancia de su cumplimiento legal y contractual regulado para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción en forma: ☒ PARCIAL ☐ TOTAL OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Prestar de manera personal, autónoma e ininterrumpida el Servicio de Defensa Técnica Especializada. Se presta de manera personal, autónoma e ininterrumpida el servicio de defensa técnica especializada en los asuntos asignados por el Comité de estudio y decisión de FONDETEC y, en el presente período se da cumplimiento a esta obligación contractual conforme se relaciona a continuación en las demás obligaciones. 2. Representar Judicial o extrajudicialmente, según sea el caso, a los usuarios del servicio de defensa técnica especializada que reciba en reparto o en turno de prestación del servicio, ante los despachos judiciales, o las instancias correspondientes conforme la regulación vigente, siempre y cuando la falta o delito haya sido cometido en ejercicio de la misión constitucional asignada a la Fuerza Pública o con ocasión de ella o por conductas penales o disciplinarias que

	FORMATO	Página 2 de 23
	INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES CON APROBACIÓN DEL SUPERVISOR Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN	Código: DT-F-017
		Versión:3
		Vigente a partir de: 12 de julio de 2024

	<i>hayan tenido lugar por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado interno.</i> <i>Se Representa judicial y extrajudicialmente a los usuarios del servicio técnico aceptados por FONDETEC que se recibieron por reparto o fueron asignados en el turno de prestación del servicio, atendiendo el concepto de viabilidad favorable por delitos o conductas cometidas en ejercicio de la misión constitucional asignada a la fuerza pública o con ocasión de ella.</i> <i>Durante este período de FEBRERO DE 2026 se me asignó por reparto los siguientes usuarios.</i> <i>2.1.- Usuario RUS 12797, emitiendo concepto favorable para su representación ante la fiscalía 2404 de conocimiento penal militar y policial.</i> <i>2.2.- Usuario RUS 12792, emitiendo concepto NO FAVORABLE para su representación atendiendo que en la documentación enviada se tiene que los hechos ocurrieron en el mes de marzo de 2025 y la cobertura defensiva se dio a partir del 1 de abril de 2025, además la presunta víctima del rebote del disparo de arma de fuego a pesar de haber acudido a medicina legal no permitió que se le realizará dictamen médico legal por lo que no procede la actuación disciplinaria por lesiones personales sino que probablemente por el uso indebido de las armas de fuego, conducta no cubierta en la defensa técnica ofrecida por Fondetec.</i> <i>2.3.- Compareciente RUS 12801, emitiendo concepto FAVORABLE para su representación quien será citado a la Jurisdicción especial para la paz por los mismos hechos que aún son conocidos por la fiscalía 56 delegada de derechos humanos.</i> <i>2.4.- Compareciente RUS 12819, emitiendo concepto FAVORABLE para su representación ante la Jurisdicción especial para la paz.</i> <i>3. No se podrá realizar la defensa pasiva. Excepto en los casos que sea autorizado por el Líder de la Gestión (Penal, Disciplinario o JEP) correspondiente. Lo anterior, deberá ser soportado mediante documento formal escrito.</i>
--	---

	FORMATO	Página 3 de 23
	INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES CON APROBACIÓN DEL SUPERVISOR Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN	Código: DT-F-017
		Versión:3
		Vigente a partir de: 12 de julio de 2024

	<i>No se ejerce defensa pasiva y de ser así se solicitará por escrito autorización por escrito al líder de la gestión correspondiente.</i> <i>4. Asistir oportunamente a las audiencias y diligencias a las cuales sea citado, teniendo éstas prelación sobre las demás que tenga como profesional independiente. Lo anterior, deberá ser informado a la Secretaría Técnica del CED en un archivo digital y relacionarlas en el informe mensual al supervisor.</i> <i>Semanalmente se hace el reporte de las diligencias programadas para su conocimiento y asisto a las siguientes diligencias programadas así:</i> <i>4.1.-El 30 de enero de 2026, se informa que para la semana comprendida entre el 02 de febrero de 2026 y el 06 de febrero de 2026, Se programó las siguientes diligencias.</i> <i>4.1.1.- Diligencia de aporte a la verdad, el 03 de febrero de 2026 con el compareciente RUS 5295, en la Sala de definición de situaciones jurídicas de la Jurisdicción especial para la paz.</i> <i>4.2.-El 06 de febrero de 2026, se informa que para la semana comprendida entre el 09 de febrero de 2026 y el 13 de febrero de 2026, se programaron las siguientes diligencias.</i> <i>4.2.1.- Se programó para el 13 de febrero de 2026, en la jurisdicción especial para la paz, diligencia de información sobre los procesos restaurativos a seguir en la jurisdicción con el compareciente RUS 8098.</i> <i>4.2.2- Se programó para el 13 de febrero de 2026, en la jurisdicción especial para la paz, diligencia de información sobre los procesos restaurativos a seguir en la jurisdicción con el compareciente RUS 9978.</i> <i>4.3.- El 13 de febrero de 2026, se informa que para la semana comprendida entre el 16 de febrero de 2026 y el 20 de febrero de 2026, se programaron las siguientes audiencias o diligencias.</i> <i>4.3.1.- Se asiste el 19 de febrero de 2026, a diligencia de interrogatorio con el usuario RUS 12797, ante el señor fiscal 2404 de conocimiento penal militar y policial.</i>
--	--

	FORMATO	Página 4 de 23
	INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES CON APROBACIÓN DEL SUPERVISOR Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN	Código: DT-F-017
		Versión:3
		Vigente a partir de: 12 de julio de 2024

	4.4.- El 20 de febrero se informa que se programaron las siguientes diligencias a realizarse durante la semana comprendida entre el 23 de febrero de 2026 al 27 de febrero de 2026. 4.4.1.- El 27 de febrero de 2026, se asiste a audiencia preparatoria dentro del radicado 110016000050202155804, preparatoria ante el juzgado 46 penal del circuito con funciones de conocimiento de Bogotá, compareciente RUS 10010. 4.4.2.- El 27 de febrero de 2026, se asiste a audiencia preparatoria dentro del radicado 110016000050202155804, preparatoria ante el juzgado 46 penal del circuito con funciones de conocimiento de Bogotá, compareciente RUS 9987. 5. Dar cumplimiento al Procedimiento SIDETEC (DT-P-001-VERSIÓN 3 de 24/05/2024 y sus modificaciones); al Memorando No. M20240402004183 bajo asunto "RESPONSABILIDADES DEL CENTRO DE ESTUDIO Y DECISIÓN – CED Y SUS MIEMBROS" del 02/04/2024 y al Memorando No. M20241114014148 bajo asunto "LINEAMIENTOS REASIGNACIONES RUS Y PROCESOS ENTRE DEFENSORES" de 14/11/2024 y sus modificaciones. Se da cumplimiento al procedimiento SIDETEC, al memorando radicado bajo el asunto Responsabilidades del centro de estudios y decisión y al memorando sobre lineamientos de reasignación RUS y procesos entre defensores; destacando que no se me reasignó RUS ni se me designó procesos de los que haya conocido otro defensor de Fondetec. 6. Estudiar, diseñar y realizar la estrategia jurídica en cada uno de los procesos asignados, con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia y la calidad en la representación judicial y optimizar la prestación del Servicio de FONDETEC. Para lo anterior, deberá elaborar los Conceptos de Viabilidad, Planes Metodológicos y las actualizaciones de estos cuando corresponda, acorde con el Procedimiento SIDETEC y lo aprobado por el CED durante el periodo a informar. Así mismo, deberá relacionar en el informe de actividades la entrevista correspondiente con el usuario, la constancia de aprobación del Plan Metodológico elaborado, presentado o actualizado, indicando el número de sesión del CED y la fecha correspondiente.
--	---

 Defensa	FORMATO	Página 5 de 23
	INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES CON APROBACIÓN DEL SUPERVISOR Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN	Código: DT-F-017
		Versión:3
		Vigente a partir de: 12 de julio de 2024

	<i>Se presentaron los siguientes conceptos y planes metodológicos para el período del mes de FEBRERO de 2026.</i> <i>6.1.- El 09 de febrero de 2026 para que el comité de estudio y decisión apruebe o no lo referente al usuario RUS 12797, emitiendo concepto favorable para su representación ante la fiscalía 2404 de conocimiento penal militar y policial.</i> <i>6.2.- El 09 de febrero de 2026 para que el comité de estudio y decisión apruebe o no lo referente al usuario RUS 12792, emitiendo concepto NO FAVORABLE para su representación atendiendo que en la documentación enviada se tiene que los hechos ocurrieron en el mes de marzo de 2025 y la cobertura defensiva se dio a partir del 1 de abril de 2025, además la presunta víctima del rebote del disparo de arma de fuego a pesar de haber acudido a medicina legal no permitió que se le realizará dictamen médico legal por lo que no procede la actuación disciplinaria por lesiones personales sino que probablemente por el uso indebido de las armas de fuego, conducta no cubierta en la defensa técnica ofrecida por Fondetec.</i> <i>6.3.- El 19 de febrero de 2026 para que le comité de estudio y decisión apruebe o no lo referente al compareciente RUS 12819, emitiendo concepto FAVORABLE para su representación ante la Jurisdicción especial para la paz.</i> <i>6.4.- Se intento desde el 23 de febrero de 2026, fecha en que el compareciente firmó el poder, subir el concepto para que el comité de estudio y decisión apruebe o no lo referente al compareciente RUS 12801, emitiendo concepto FAVORABLE para su representación quien será citado a la Jurisdicción especial para la paz por los mismos hechos que aún son conocidos por la fiscalía 56 delegada de derechos humanos y que no ha remitido a la jurisdicción especial para la paz; sin embargo hasta el 27 de febrero de 2026, no se contó con acceso a la plataforma Bizagi.</i> <i>7. Comunicar al usuario, de manera bimestral el avance del proceso, su estado y el resultado de la gestión adelantada.</i> <i>De lo anterior, deberá anexar la comunicación escrita enviada al usuario, los soportes de las intervenciones en las audiencias públicas preliminares, audiencias de acusación, preparatoria y de juicio oral, en el formato dispuesto por el FONDETEC para ello.</i>
--	---

		38	9978	J.E.P.		06-02-2026	
		39	2951	J.E.P.		09-02-2026	
		40	5864	J.E.P.		09-02-2026	
		41	5865	J.E.P.		09-02-2026	
		42	5295	J.E.P.		10-02-2026	
		43	6946	J.E.P.		11-02-2026	
		44	11956	J.E.P.		11-02-2026	
		45	8383	Disc.		11-02-2026	
		46	12074	P.mil		12-02-2026	
		47	12078	P.mil		12-02-2026	
		48	1798	J.E.P.		12-02-2026	
		49	12801	J.E.P.		12-02-2026	
		50	12819	J.E.P.		13-02-2026	
		51	5393	J.E.P.		13-02-2025	
		52	6953	J.E.P.		16-02-2026	
		53	12819	J.E.P.		18-02-2026	
		54	12797	P.Ord		18-02-2026	
		55	1462	J.E.P.		18-02-2026	
		56	3190	J.E.P.		18-02-2026	
		57	812	J.E.P.		19-02-2026	
		58	813	J.E.P.		19-02-2026	
		59	814	J.E.P.		19-02-2026	
		60	8480	J.E.P.		20-02-2026	
		61	4894	J.E.P.		20-02-2026	
		62	5406	J.E.P.		20-02-2026	
		63	4884	J.E.P.		20-02-2026	
		64	4887	J.E.P.		20-02-2026	
		65	2951	J.E.P.		20-02-2026	
		66	5864	J.E.P.		20-02-2026	
		67	5865	J.E.P.		20-02-2026	
		68	12801	J.E.P.		23-02-2026	
		69	2258	J.E.P.		23-02-2026	
		70	6953	J.E.P.		24-02-2026	
		71	8098	J.E.P.		24-02-2026	
		72	9978	J.E.P.		24-02-2026	
		73	812	J.E.P.		24-02-2026	
		74	813	J.E.P.		24-02-2026	
		75	814	J.E.P.		24-02-2026	
		76	226	J.E.P.		24-02-2026	
		77	9987	P.ord		27-02-2026	
		78	10010	P.ord		27-02-2026	

8. Relacionar los usuarios privados de la libertad que representa, con quienes debe tener comunicación por lo menos cada dos (2) meses, de manera presencial o virtual. Para los fines anteriores, deberá presentar el formato de entrevista dispuesto por FONDETEC suscrito por el defensor y el usuario, el cual deberá cargarlo en la plataforma tecnológica destinada para estos fines. Así mismo, realizar seguimiento al cumplimiento de términos para solicitar a favor del usuario el reconocimiento de derechos o beneficios

	FORMATO	Página 8 de 23
	INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES CON APROBACIÓN DEL SUPERVISOR Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN	Código: DT-F-017
		Versión:3
		Vigente a partir de: 12 de julio de 2024

	<i>legalmente previstos (libertad provisional, libertad condicional, PLUM o LTCA, entre otros).</i> <i>8.1.- Actualmente se encuentra privado de la libertad RUS 5051, en el complejo de máxima seguridad de Combita (Boyacá) a quien en próxima oportunidad se le realizará visita carcelaria o se coordinará de manera virtual con el centro penitenciario, el usuario se encuentra condenado, en su condición de paramilitar, a la pena de 51 años y 9 meses de prisión, por los delitos de homicidio agravado y por cuenta del juzgado quinto de ejecución de penas y medidas de seguridad de Tunja, quien con decisión del 16 de Julio de 2023 acumuló las penas impuestas en dos procesos por los que fue condenado, estando privado de la libertad desde el 10 de DICIEMBRE de 2013, según información de la página de la rama judicial; con Resolución No. 2533 del 12 de Julio de 2022 la SDSJ de la JEP acepta el sometimiento respecto del proceso radicado No. 2018-00020, respecto de un tercer delito que cometió siendo miembro activo del ejército nacional en el grado de cabo primero. Se le envió carta por correo nacional en el mes de febrero de 2024, además de otras visitas y comunicaciones telefónicas y el 3 de marzo de 2025, así mismo en los meses de abril de 2025, mayo de 2025, Julio de 2025, agosto de 2025, septiembre de 2025, ENERO de 2026 se conversó telefónicamente con el compareciente.</i> <i>8.2.- El compareciente RUS 12819, Se encuentra privado de la libertad, por cuenta del proceso que se le sigue en la Jurisdicción especial para la paz del que fue asignado para ejercer su defensa técnica, Los hechos que referencia en su solicitud de asignación de defensor se centran en que el 26 de agosto de 2002, siendo aproximadamente las 04:30 horas, en zona rural del municipio de Purificación (Tolima), el grupo Gaula de la policía Nacional, desplegaban un operativo con miras a rescatar a un plagiado quien estaba plagiado de la vereda la Isla del municipio de El Espinal desde el 11 de agosto de 2002, para llegar al sitio los policiales fueron guiados por dos personas, presuntos autores de los hechos y quienes habían sido capturados ese mismo día en el municipio de Girardot (Cundinamarca); en desarrollo del operativo presuntamente los policiales fueron emboscados por miembros del frente 25 de las Farc que operaba en la zona y por el intercambio de disparos falleció una persona.</i>
--	--

	Se tiene conocimiento que por estos hechos se profirió la jurisdicción permanente conoció del radicado 73268310400120100008500 y con sentencia condenatoria, el 11 de julio de julio de 2013 el juzgado primero penal del circuito de El Espinal, imponiendo como pena principal la de 30 años de prisión por su responsabilidad en el delito de homicidio agravado cometido; decisión que al ser recurrida en apelación, la sala penal del tribunal superior de Ibagué, en decisión del 11 de diciembre de 2019 la confirmó. Se acudió en sede de casación a la Corte Suprema de Justicia y en decisión del 30 de noviembre de 2022, se casó parcialmente la sentencia para determinar que la pena principal era por 17 años de prisión atendiendo que las circunstancias de agravación no estaban demostradas y por ende se trata de un delito de homicidio simple. La sala de definición de situaciones jurídicas de la Jurisdicción especial para la paz, con resolución SDSJ 3255 del 10 de octubre de 2024, resolvió declarar la competencia prevalente y aceptar su sometimiento a la jurisdicción transicional, requiriéndolo para que presente el régimen de condicionalidad. Fue capturado el 01 de mayo de 2004, para rendir indagatoria por estos hechos, estando privado de la libertad hasta el 12 de abril de 2004 cuando se le concedió libertad provisional; y desde el 14 de abril de 2005, nuevamente se privó de la libertad a una persona; ha sufrido privación de la libertad superior a un año, concretamente 20 meses y 20 días de privación de la libertad (al 16 de febrero de 2026). <table><tr><td>Defensor Técnico: ANTOINE JOSEPH STEPANIAN SANTOYO</td><td>Número de Usuario privados de la libertad</td><td>02</td></tr></table> <table><tr><th><u>RUS</u></th><th><u>NOMBRE DEL COMPARECIENTE</u></th><th><u>SITIO DE RECLUSION</u></th><th><u>ESTADO DE LA PRIVACION</u></th><th><u>ETAPA PROCESAL</u></th><th><u>Fecha última visita o comunicación</u></th><th><u>Tiempo para libertad/beneficio (especificar)</u></th></tr><tr><td>JEP-5051</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>J.E.P.12819</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> 9. Actualizar sus conocimientos en los asuntos afines al objeto del contrato.	Defensor Técnico: ANTOINE JOSEPH STEPANIAN SANTOYO	Número de Usuario privados de la libertad	02	<u>RUS</u>	<u>NOMBRE DEL COMPARECIENTE</u>	<u>SITIO DE RECLUSION</u>	<u>ESTADO DE LA PRIVACION</u>	<u>ETAPA PROCESAL</u>	<u>Fecha última visita o comunicación</u>	<u>Tiempo para libertad/beneficio (especificar)</u>	JEP-5051							J.E.P.12819						
Defensor Técnico: ANTOINE JOSEPH STEPANIAN SANTOYO	Número de Usuario privados de la libertad	02																							
<u>RUS</u>	<u>NOMBRE DEL COMPARECIENTE</u>	<u>SITIO DE RECLUSION</u>	<u>ESTADO DE LA PRIVACION</u>	<u>ETAPA PROCESAL</u>	<u>Fecha última visita o comunicación</u>	<u>Tiempo para libertad/beneficio (especificar)</u>																			
JEP-5051																									
J.E.P.12819																									

	<i>Se realiza estudio a convicción de los temas jurídicos que permiten actualizar conocimientos en doctrina y jurisprudencia a fin de estar acorde con los pronunciamientos y cambios de jurisprudencia e interpretación normativa en pro de mejorar las perspectivas de defensa de los usuarios y comparecientes de Fondetec.</i> <i>10. Asistir a las barras académicas defensoriales y barras administrativas de conformidad con los lineamientos que para tal efecto expida la Dirección de FONDETEC.</i> <i>Asistí a las Barras académicas programadas como se detalla a continuación:</i> <table><tr><th>Fecha</th><th>Tema</th></tr><tr><td>03-02-2026</td><td>Barra académica a cargo del dr. Alfonso Daza González líder del equipo penal y disciplinario quien diserta sobre temas administrativos y algunos aspectos penales.</td></tr><tr><td>05-02-2024</td><td>Barra académica introducción a Copilot Chat M365: Researcher y analyst, a cargo de la dirección de tecnología de la información y las comunicaciones TICS</td></tr><tr><td>10-02-2026</td><td>Barra académica prompting Inteligente: como llegar a respuestas útiles con Copilot Chat. a cargo de la dirección de tecnología de la información y las comunicaciones TICS, se dispuso lo necesario para asistir a la capacitación, pero fui dejado en sala de espera.</td></tr><tr><td>10-02-2026</td><td>Capacitación en riesgo biológico, en la que se dictan conocimientos para fortalecer las medidas de prevención frente a las actividades laborales ofrecida por el dr. Luis Hernando Walteros Galarza del área administrativa y financiera de Fondetec, quien sede el uso de la palabra a la enfermera Luisa Acuña.</td></tr><tr><td>10-02-2026</td><td>Barra académica a cargo del dr. Jorge Hernando Galeano Arias, líder de la gestión J.E.P. quien otorga el uso de la palabra a la señora juez de control de garantías penal militar y policial quien diserta sobre las particularidades del sistema acusatorio en esa jurisdicción.</td></tr><tr><td>11-02-2026</td><td>Barra académica de seguridad de la información a cargo del equipo Tics de Fondetec a cargo del ingeniero Daniel Fuertes.</td></tr></table>	Fecha	Tema	03-02-2026	Barra académica a cargo del dr. Alfonso Daza González líder del equipo penal y disciplinario quien diserta sobre temas administrativos y algunos aspectos penales.	05-02-2024	Barra académica introducción a Copilot Chat M365: Researcher y analyst, a cargo de la dirección de tecnología de la información y las comunicaciones TICS	10-02-2026	Barra académica prompting Inteligente: como llegar a respuestas útiles con Copilot Chat. a cargo de la dirección de tecnología de la información y las comunicaciones TICS, se dispuso lo necesario para asistir a la capacitación, pero fui dejado en sala de espera.	10-02-2026	Capacitación en riesgo biológico, en la que se dictan conocimientos para fortalecer las medidas de prevención frente a las actividades laborales ofrecida por el dr. Luis Hernando Walteros Galarza del área administrativa y financiera de Fondetec, quien sede el uso de la palabra a la enfermera Luisa Acuña.	10-02-2026	Barra académica a cargo del dr. Jorge Hernando Galeano Arias, líder de la gestión J.E.P. quien otorga el uso de la palabra a la señora juez de control de garantías penal militar y policial quien diserta sobre las particularidades del sistema acusatorio en esa jurisdicción.	11-02-2026	Barra académica de seguridad de la información a cargo del equipo Tics de Fondetec a cargo del ingeniero Daniel Fuertes.
Fecha	Tema														
03-02-2026	Barra académica a cargo del dr. Alfonso Daza González líder del equipo penal y disciplinario quien diserta sobre temas administrativos y algunos aspectos penales.														
05-02-2024	Barra académica introducción a Copilot Chat M365: Researcher y analyst, a cargo de la dirección de tecnología de la información y las comunicaciones TICS														
10-02-2026	Barra académica prompting Inteligente: como llegar a respuestas útiles con Copilot Chat. a cargo de la dirección de tecnología de la información y las comunicaciones TICS, se dispuso lo necesario para asistir a la capacitación, pero fui dejado en sala de espera.														
10-02-2026	Capacitación en riesgo biológico, en la que se dictan conocimientos para fortalecer las medidas de prevención frente a las actividades laborales ofrecida por el dr. Luis Hernando Walteros Galarza del área administrativa y financiera de Fondetec, quien sede el uso de la palabra a la enfermera Luisa Acuña.														
10-02-2026	Barra académica a cargo del dr. Jorge Hernando Galeano Arias, líder de la gestión J.E.P. quien otorga el uso de la palabra a la señora juez de control de garantías penal militar y policial quien diserta sobre las particularidades del sistema acusatorio en esa jurisdicción.														
11-02-2026	Barra académica de seguridad de la información a cargo del equipo Tics de Fondetec a cargo del ingeniero Daniel Fuertes.														

 Defensa	FORMATO	Página 11 de 23
	INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES CON APROBACIÓN DEL SUPERVISOR Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN	Código: DT-F-017
		Versión:3
		Vigente a partir de: 12 de julio de 2024

	12-02-2026	Barra académica talento y marca en movimiento con Copilot Chat: escenarios para RRHH y Marketing a cargo de la dirección de tecnología de la información y las comunicaciones TICS, a cargo del arquitecto Camilo Díaz Granados.
	16-02-2026	Barra de capacitación en cultura de integridad y ética pública a cargo de la dirección de gestión en talento humano del ministerio de defensa diserta Erney Javier López Clavijo del departamento administrativo de función pública.
	17-02-2026	Barra académica talento y marca en movimiento con Copilot Chat: escenarios para RRHH y Marketing a cargo de la dirección de tecnología de la información y las comunicaciones TICS, a cargo de los arquitectos informáticos Mónica Maratobo y Juan Henríquez.
	18-02-2026	Barra académica agentes de Microsoft 365 Researcher y analyst a cargo de la dirección de tecnología de la información y las comunicaciones TICS, diserta el arquitecto informático Camilo Díaz Granados Nobman.
	18-02-2026	Barra académica a cargo del dr. Jorge Hernando Galeano Arias, líder de la gestión J.E.P. quien diserta sobre el diligenciamiento de un formato excell con información de los comparecientes de la jurisdicción especial para la paz.
	19-02-2026	Barra de socialización circular de pagos a cargo de la dirección de Fondetec. Se canceló la capacitación.
	23-02-2026	Barra de Inducción a trámites judiciales, procedimiento Sidetec y temas administrativos y contractuales de Fondetec liderada por la dirección de Fondetec, intervienen todas las áreas del fondo.
	24-02-2026	Curso virtual de inteligencia artificial en la gestión Pública a cargo de la Dirección de gestión de Talento Humano, charla sobre Openclass "IA en la gestión Pública" a cargo del ingeniero y abogado Wilson Castaño Galvis.
	24-02-2026	Barra académica Inteligencia artificial en justicia penal militar y policial y construcción de los hechos jurídicamente relevantes a cargo del doctor José Reyes Rodríguez Casas.
	26-02-2026	Barra académica descanso sin pendientes: organiza todo con Copilot Chat antes de tus vacaciones. a cargo de la dirección de tecnología de la información y las comunicaciones TICS, se esperó durante una hora ya que

	<i>se hizo la conexión estando un número superior a 30 personas en la sala sin que se presentara ningún expositor.</i>
	<i>11. Interponer en debida forma los recursos ordinarios o extraordinarios de acuerdo con la respectiva etapa procesal (reposición, apelación, casación, doble conformidad, entre otros), las acciones constitucionales o la acción de revisión, conforme a lo previsto en las leyes procesales. Lo anterior deberá constar en la carpeta procesal de cada RUS (solicitud) y RUP (proceso).</i> <i>Durante el mes de FEBRERO de 2026 no se interpone recurso alguno ni acciones públicas como de tutela o extraordinaria de revisión, Ni se interpone recurso extraordinario de casación, ni doble conformidad o acciones de revisión.</i> <i>12. Atender el turno de disponibilidad que se le asigne en el lugar donde debe prestar el servicio jurídico para el cual fue contratado. De lo anterior, deberá presentar informe al finalizar la gestión del turno a la Secretaría Técnica del CED y supervisor del contrato.</i> <i>Durante el mes de FEBRERO de 2026 No se me asignó turno de disponibilidad.</i> <i>13. El contratista deberá, a la terminación del contrato, por cualquier causa, informar al despacho judicial y al usuario sobre esta situación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso. De lo anterior, remitirá copia a la Secretaría Técnica del CED y al supervisor del contrato.</i> <i>Me comprometo a informar a los despachos judiciales y a los usuarios cuando se dé por terminado el contrato de prestación de servicios profesionales 40993-014-2026 suscrito entre Antoine Joseph Stepanian Santoyo y Fondetec, conforme con lo dispuesto en el artículo 76 del Código general del proceso.</i> <i>14. Todas aquellas que se derivan de los imperativos legales, particularmente del estatuto disciplinario de la abogacía.</i> <i>Me comprometo a informar novedades como impedimentos legales para ejercer la profesión de abogado durante el período contractual y que tenga relación con el estatuto disciplinario de la abogacía.</i>

	FORMATO	Página 13 de 23
	INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES CON APROBACIÓN DEL SUPERVISOR Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN	Código: DT-F-017
		Versión:3
		Vigente a partir de: 12 de julio de 2024

	15. <i>Actualizar de manera permanentemente la base de datos de los procesos asignados.</i> <i>Mantengo actualizada permanentemente la información de las bases de datos que FONDETEC me ha autorizado para su ingreso, es decir, en Bizagi, tablero digital y Sharepoint.</i> 16. <i>Agendar ante la Secretaría técnica del CED dentro del periodo respectivo, por escrito, las finalizaciones de gestión (preclusiones, sentencias absolutorias, autos inhibitorios, archivos de investigación, entre otros). Así mismo, informar acerca de las "inactivaciones del servicio" conforme a los motivos señalados expresamente en los Acuerdos del Comité Directivo y en las circulares y memorandos de la Dirección, vigentes. Lo anterior deberá constar en el informe de gestión, en el cual, además, deberá presentar informe sobre el cumplimiento del indicador de "tasa de éxito procesal", para lo cual tendrá en cuenta que la defensa técnica y especializada es una labor de medio.</i> <i>Dentro del cumplimiento del procedimiento SIDETEC se agendan los asuntos que, por finalización e inactivación con las obligaciones allí impuestas, presentando los informes de gestión respectivos y el indicador de tasa de éxitos.</i> <i>A.- Finalizaciones:</i> <i>En este mes de FEBRERO de 2026 NO se agendó la terminación de ninguno de los asuntos asignados.</i> <i>B.- Al no presentarse finalizaciones, no se sometió al Comité de estudio y decisión.</i> <i>C.- No se agendaron Inactivaciones durante el período de FEBRERO de 2026.</i> <i>D.- Al No agendarse inactivación no se dispuso de aprobación por parte del CED sobre este particular.</i>
--	--

 Defensa	FORMATO	Página 14 de 23
	INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES CON APROBACIÓN DEL SUPERVISOR Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN	Código: DT-F-017
		Versión:3
		Vigente a partir de: 12 de julio de 2024

	17. <i>Cumplir con los planes de mejora, iniciativas de mejora y acciones de control en los que sea requerido, para lo cual deberá presentar informe de gestión (RUS/RUP).</i> <i>NO se me requirió durante el mes de FEBRERO DE 2026 con planes de mejora o acciones de control.</i> 18. <i>De la gestión defensorial realizada en el periodo a informar, deberá utilizar las plataformas de FONDETEC (Bizagi o la que se encuentre implementada y SGDEA), carpetas digitales y piezas procesales, conforme se indique en cada caso, para lo cual deberá realizar el cargue o registro de las actuaciones adelantadas por la defensa ante los Despachos judiciales, con información fidedigna y veraz.</i> Se <i>cargan documentos en los asuntos de los comparecientes asignados, en la nueva plataforma Sharepoint; se utilizó la plataforma digital Bizagi para cargar las entrevistas y las solicitudes al CED.</i> <i>Se adelantó asistencia jurídica y representación de los comparecientes asignados, se viene cumpliendo con los planes metodológicos presentados al CED, sin que haya presentado modificaciones a los presentados por los defensores anteriores.</i> 18.1.- <i>El 19 de enero de 2026 se solicita a la jurisdicción especial para la paz constancia sobre las condiciones laborales que pueda cumplir el compareciente RUS 5077.</i> 18.2.- <i>El 19 de enero de 2026, se solicita al juzgado segundo penal del circuito especializado de Antioquia sobre el estado actual del proceso seguido contra el compareciente RUS 5077.</i> 18.3.- <i>Se Remite, el 21 de enero de 2026, a la jurisdicción especial para la paz memorial solicitando la suspensión de la orden de captura a propósito de la resolución 099 del 17 de enero de 2026, mediante el cual se determina que el compareciente RUS 5900, no es máximo responsable.</i> 18.4.- <i>Se remite, el 27 de enero de 2026, memorial de aporte extraordinario de verdad del compareciente RUS 3396 RUP 1600.</i>
--	---

 Defensa	FORMATO	Página 15 de 23
	INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES CON APROBACIÓN DEL SUPERVISOR Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN	Código: DT-F-017
		Versión:3
		Vigente a partir de: 12 de julio de 2024

	18.5.- Se remite, el 28 de enero de 2026, a la jurisdicción especial para la paz memorial anexando el Oficio de Acreditación por Contribución Efectiva de Información, en la que la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) RUS 1462. 18.6.- Se remite, el 28 de enero de 2026, a la jurisdicción especial para la paz memorial anexando el Oficio de Acreditación por Contribución Efectiva de Información, en la que la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) compareciente RUS 3190. 18.7.- Se remite, el 09 de febrero de 2026, al señor fiscal 2404 de conocimiento penal militar y policial, solicitud de archivo de las diligencias en favor del usuario RUS 11012. 18.8.- Se remite, el 09 de febrero de 2026, al señor fiscal 2404 de conocimiento penal militar y policial, poder para representación judicial del usuario RUS 12797 RUP 6771. 18.9.- Se remite, el 09 de febrero de 2026, solicitud de protección a la jurisdicción especial para la paz dado que el usuario señala que desde el sábado ha recibido mensajes a su abonado celular y han llamado a su compañera sentimental indicándole que saben dónde vive y al parecer procede de una amenaza de un grupo delincuencia de los altos de Soacha dedicada al sicariato y a la extorsión, compareciente RUS 2951. 18.10.- Se remite, el 09 de febrero de 2026, solicitud de protección a la jurisdicción especial para la paz dado que el usuario señala que desde el sábado ha recibido mensajes a su abonado celular y han llamado a su compañera sentimental indicándole que saben dónde vive y al parecer procede de una amenaza de un grupo delincuencia de los altos de Soacha dedicada al sicariato y a la extorsión, compareciente RUS 5864. 18.11.- Se remite, el 09 de febrero de 2026, solicitud de protección a la jurisdicción especial para la paz dado que el usuario señala que desde el sábado ha recibido mensajes a su abonado celular y han llamado a su compañera sentimental indicándole que saben dónde vive y al parecer procede de una amenaza de un grupo delincuencia
--	--

	FORMATO	Página 16 de 23
	INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES CON APROBACIÓN DEL SUPERVISOR Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN	Código: DT-F-017
		Versión:3
		Vigente a partir de: 12 de julio de 2024

	de los altos de Soacha dedicada al sicariato y a la extorsión, compareciente RUS 5865. 18.12.- Se remite, el 10 de febrero de 2026, a la Jurisdicción especial para paz los certificados de diplomados en derechos humanos y derecho internacional humanitario realizados por el compareciente RUS 5295. 18.13.- Se remite, el 16 de febrero de 2026, a la fiscalía 2420 de conocimiento penal militar y policial solicitud de preclusión en favor del usuario RUS 12078. 18.14.- Se remite, el 16 de febrero de 2026, a la fiscalía 2420 de conocimiento penal militar y policial solicitud de preclusión en favor del usuario RUS 12074. 18.15.- Se remite poder y solicitud de reconocimiento de personería, el 18 de febrero de 2026, a la jurisdicción especial para la paz del compareciente RUS 12819. 18.16.- Se remite, el 18 de febrero de 2026, a la jurisdicción especial para la paz solicitud de libertad por haber cumplido más de un año en privación de la libertad del compareciente RUS 12819. 18.17.- Se remite, el 19 de febrero de 2026, a la jurisdicción especial para la paz realizó y ha cumplido con el proceso CERTIFICADO DE VINCULACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE COMPARECIENTES FUERZA PÚBLICA ANTE LA JEP Compareciente RUS 812. 18.18.- Se remite, el 19 de febrero de 2026, a la jurisdicción especial para la paz realizó y ha cumplido con el proceso CERTIFICADO DE VINCULACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE COMPARECIENTES FUERZA PÚBLICA ANTE LA JEP Compareciente RUS 813. 18.19.- Se remite, el 19 de febrero de 2026, a la jurisdicción especial para la paz realizó y ha cumplido con el proceso CERTIFICADO DE VINCULACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE COMPARECIENTES FUERZA PÚBLICA ANTE LA JEP Compareciente RUS 814.
--	---

	FORMATO	Página 17 de 23
	INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES CON APROBACIÓN DEL SUPERVISOR Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN	Código: DT-F-017
		Versión:3
		Vigente a partir de: 12 de julio de 2024

	18.20.- Se remite, el 19 de febrero de 2026, memorial allegando constancia de acreditación de asistencia a los encuentros llevados a cabo los días 25 de agosto de 2025, 17 de enero de 2026 y 12 de febrero de 2026, expedida por La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD). Compareciente RUS 9836. 18.21, Se remite, el 23 de febrero de 2026, memoria adjuntando poder y solicitando reconocimiento de personería y acceso al expediente digital para el asunto que se sigue contra el compareciente RUS 12801. 18.22.- Se remite, el 25 de febrero de 2026, a la jurisdicción especial para la paz memorial adjuntando constancia de participación en encuentro con la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas llevado a cabo el 10 de febrero de 2026. Compareciente RUS 812. 18.23.- Se remite, el 25 de febrero de 2026, a la jurisdicción especial para la paz memorial adjuntando constancia de participación en encuentro con la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas llevado a cabo el 10 de febrero de 2026. Compareciente RUS 813. 18.24.- Se remite, el 25 de febrero de 2026, a la jurisdicción especial para la paz memorial adjuntando constancia de participación en encuentro con la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas llevado a cabo el 10 de febrero de 2026. Compareciente RUS 814. 19. Solicitar y documentar ante la mesa de evaluación de necesidades forenses (MENAF) la procedencia de ayudas forenses en los casos donde interviene, si ello hay lugar, haciendo referencia a la conducencia, pertinencia y utilidad del servicio solicitado. Con el informe de actividades deberá presentar el acta correspondiente y los documentos que soportaron la solicitud. No se presentaron solicitudes, ni se requirieron ayudas forenses. 20. Elaborar y presentar informe de gestión en caso de variación de la situación de "Privados de la Libertad" de los usuarios a su cargo, cuando hayan obtenido un beneficio judicial o administrativo durante
--	---

		el periodo a informar para contribuir al indicador "Privados de la Libertad". En este período no se obtuvo beneficio judicial o administrativo para los comparecientes privados de la libertad; se me asignó un compareciente privado de la libertad por cuenta de un asunto que cursa en su contra en la jurisdicción especial para la paz por el que solicitó el servicio a Fondetec.						
		NOMBRE DEL DEFENSOR: ANTOINE JOSEPH STEPANIAN SANTOYO				Número de usuarios privados de la libertad		UNO (1)
								No. 1
RUS	Nombre del Usuario	Sitio de reclusión	Delito	Tiempo privado de la libertad	Etapas procesales	Fecha última visita y comunicación	Tiempo para libertad/beneficio (especificar)	Beneficio recibido
						(dd/mm/aa)		
J.E.P. 12819			Establecimiento carcelario para miembros de la policía nacional de Facatativá	Por cuenta de la Jurisdicción especial para la paz cumple condena a 17 años de prisión por el delito de homicidio simple, impuesta en la justicia ordinaria.	La sala de definición de situaciones jurídicas de la Jurisdicción especial para la paz, con resolución SDSJ 3255 del 10 de octubre de 2024, resolvió declarar la competencia prevalente y aceptar su sometimiento a la jurisdicción transicional, requirién	Febrero de 2026		Se solicitó, el 16 de febrero de 2026, la concesión de los beneficios del Decreto 706 de 2017, esto es la libertad por superar un años de privación de la libertad o en su defecto el traslado a una unidad policial de Armenia.

	FORMATO	Página 20 de 23
	INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES CON APROBACIÓN DEL SUPERVISOR Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN	Código: DT-F-017
		Versión:3
		Vigente a partir de: 12 de julio de 2024

	23. <i>Participar en las campañas o actividades de divulgación de FONDETEC, de acuerdo con la programación y coordinación del supervisor contractual o del director. Lo anterior incluye las jornadas de asesoría TOAR y CCCP que se coordinen por parte de FONDETEC.</i> <i>Durante el período de FEBRERO de 2026 no fui citado a campañas o actividades de divulgación de Fondetec.</i> 24. <i>Socializar el servicio de defensa técnica especializada, de conformidad con el Plan de Socialización de FONDETEC.</i> <i>Durante el período no se me convoca a socializar el servicio de defensa técnica que presta FONDETEC para atender los asuntos judiciales o administrativos en los que se vean involucrados y estén de la misionalidad institucional del fondo.</i> 25. <i>Acompañar la ejecución de la estrategia de participación ciudadana conforme al Plan de Acción de cada vigencia.</i> <i>No Participé en la ejecución de la estrategia de participación ciudadana conforme al Plan de acción.</i> 26. <i>Suministrar a la autoridad Judicial correspondiente, además del correo que se ha registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados –SIRNA, el correo institucional notificaciones@fondetec.gov.co y el asignado por parte de FONDETEC (institucional), para efectos de notificaciones.</i> <i>En los documentos remitidos a las autoridades judiciales, autoridades administrativas e incluso a los comparecientes se les suministró la información personal y el correo suministrado por Fondetec.</i> 27. <i>Asesorar y acompañar jurídicamente a los comparecientes JEP en la formulación y estructuración de proyectos reparadores y restauradores que faciliten el cumplimiento del régimen de condicionalidad o sanción propia, de acuerdo con las necesidades, previo aval del Líder JEP.</i> <i>Cuando se me requiere, prestó asesoría a los comparecientes JEP en la formulación y estructuración de los proyectos restauradores, así como en el diligenciamiento de los formatos F1.</i>
--	--

	FORMATO	Página 21 de 23
	INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES CON APROBACIÓN DEL SUPERVISOR Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN	Código: DT-F-017
		Versión:3
		Vigente a partir de: 12 de julio de 2024

	28. <i>Abstenerse de representar a miembros activos o retirados de la Fuerza Pública a partir del acta de inicio que suscriba como defensor de FONDETEC y durante su ejecución, en temas relacionados con el servicio jurídico que ofrece FONDETEC. Lo anterior, no se entenderá como una limitación al ejercicio de la profesión, toda vez que se trata de un acuerdo que han convenido las partes en el marco de la ejecución del presente contrato.</i> <i>No he representado dentro de este período a miembros activos o retirados de la fuerza pública, bajo el entendido no he recibido poder especial como abogado contractual o particular de casos de los cuales haya tenido conocimiento como defensor de Fondetec.</i> 29. <i>Abstenerse de traer como usuarios de FONDETEC a miembros activos o retirados de la Fuerza Pública que este representando como defensor al momento de suscribir el contrato. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la terminación unilateral del contrato por parte del contratante. Lo anterior, no se entenderá como una limitación al ejercicio de la profesión, toda vez que se trata de un acuerdo que han convenido las partes en el marco de la ejecución del presente contrato.</i> <i>No represento a miembros activos o retirados de la fuerza pública que hubiese representado como defensor de confianza con anterioridad a la suscripción del contrato con FONDETEC.</i> 30. <i>El contratista debe realizar y entregar con una antelación de quince (15) días calendario antes de la terminación del contrato, un informe relacionando el estado de cada uno de los procesos y usuarios a su cargo. Lo anterior, con la finalidad de conocer el estado de éstos y tomar las decisiones a las que haya lugar por parte del supervisor del contrato. Copia de este informe debe ser entregado a la Secretaría Técnica del CED para lo de su resorte.</i> <i>Dentro de los términos establecidos en esta obligación se presentará el informe final de actividades desarrolladas con ocasión de la ejecución de este contrato de prestación de servicios.</i> 31. <i>Cumplir sin perjuicio de lo anterior, con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 124 de 2014 "Por el cual se reglamenta la Ley 1698 de 2013."</i>
--	--

	FORMATO	Página 22 de 23
	INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES CON APROBACIÓN DEL SUPERVISOR Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN	Código: DT-F-017
		Versión:3
		Vigente a partir de: 12 de julio de 2024

	<i>Se cumple con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 124 de 2014, reglamentario de la ley 1698 de 2023, específicamente en lo que tiene que ver con lo dispuesto en el Artículo 6°, referente a la Cobertura y exclusiones. El Servicio de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública se prestará a todos aquellos Miembros activos o retirados de la Fuerza Pública que así lo soliciten, de acuerdo a la apropiación presupuestal disponible y conforme a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° del presente decreto en todo el territorio nacional donde se ubique un despacho judicial o disciplinario que conozca de un proceso en contra de un miembro de la Fuerza Pública y cuyo delito o falta corresponda a aquellas conductas no excluidas conforme el artículo 7° de la Ley 1698 de 2013 o a aquellas que determine el Comité Directivo de Fondetec; y, lo señalado en el Artículo 7°. El Servicio de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública tendrá cobertura en todas aquellas actuaciones disciplinarias o penales que se encuentren en curso a la entrada en vigencia de la ley, siempre y cuando la conducta o falta no corresponda a aquellas excluidas de la cobertura del servicio conforme el artículo 7° de la Ley 1698 de 2013 y conforme la apropiación presupuestal disponible.</i> <i>32. Las demás obligaciones por cumplir, relacionadas con el objeto contractual y designadas por el supervisor del contrato.</i> <i>Se cargan documentos en los asuntos de los comparecientes asignados, en la nueva plataforma Sharepoint; se utilizó la plataforma digital Bizagi para cargar las entrevistas y las solicitudes al CED.</i> Durante este período se cargó en las plataformas Sharepoint y Bizagi las entrevistas y solicitudes al CED, así mismo se informa que no se remitió a las diferentes autoridades memoriales o recursos que debieran hacer parte de la información que debe reposar en las plataformas. Se evidencia que, para el caso de las obligaciones específicas, el Contratista aportó los productos y entregables allegados a través de las herramientas informáticas dispuestas por la entidad a saber CARPETA DIGITAL DEL CONTRATO, como los soportes a los que hay lugar, y que son detallados en el Formato Planilla Control Documentos Entregados que se adjunta al informe.
--	---

 Defensa 	FORMATO	Página 23 de 23
	INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES CON APROBACIÓN DEL SUPERVISOR Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN	Código: DT-F-017
		Versión:3
		Vigente a partir de: 12 de julio de 2024

		En cuanto a las Obligaciones Generales del contrato, se deja constancia de su cumplimiento durante el período referido en el presente informe.
9	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME	12-03-2026
	CONSTANCIA	Cumplí durante el período a informar mis obligaciones con autonomía técnica y administrativa.
	FIRMA DEL CONTRATISTA	
10	RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	El suscrito supervisor del contrato certifica el cumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas y deja constancia que los documentos soporte de tal cumplimiento, fueron verificados en la carpeta digital del contrato, así como en las herramientas tecnológicas dispuestas para estos fines.
	FIRMA DEL SUPERVISOR	
	NOMBRE DEL SUPERVISOR	ALFONSO DAZA GONZÁLEZ
	FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME	13 DE MARZO 2026

PAP MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC

NIT. 830.053.105-3

N°DOCUMENTO SOPORTE

Ciudad y Fecha: Bogotá, D.C., 12 de marzo de 2026

Nombres y Apellidos: ANTOINE JOSEPH STEPANIAN SANTOYO

N° Cédula de Ciudadanía: 79'432,137

Dirección: Calle 44 C # 52-37

Teléfono: 3102500784

La suma total (valor 8'400,000

(Valor en letras): Ocho millones cuatrocientos mil pesos

Tener en cuenta que para el caso de la adquisición de bienes o servicios de los responsables de IVA debe generarse bajo Factura de Venta con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 617 del Estatuto Tributario y si esta obligado a facturar electrónicamente con las condiciones del D.U.R 358 DE 2020. (conforme normas vigentes)

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	SUB TOTAL	TOTAL
1	Pago 01/11 de honorarios por la prestación de servicios profesionales como abogado defensor, que permitan apoyar la defensa técnica Penal-Disciplinaria y de JEP, prestar los servicios profesionales como abogado defensor, para la defensa técnica en las jurisdicciones Penal Ordinaria, Penal Militar, Disciplinaria y ante el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición - SIVJRN - JEP e instancias Internacionales, de los usuarios del Fondo en el marco del Sistema de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública - FONDETEC conforme a lo establecido en la Ley 1698 de 2013, Decreto Ley 775 de 2017 y demás normas concordantes.,realizados en el período del 03 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026 contrato N° 40993-014-2026. FAVOR EFECTUAR EL PAGO MEDIANTE CONSIGNACIÓN EN LA CUENTA DE AHORROS DE BANCO CAJA SOCIAL número 24025350003	8'400,000	8'400,000
		TOTAL GENERAL	8'400,000

Nota: Adjuntar copia de RUT

Modelo conforme a requisitos de normatividad vigente

CERTIFICADO PARA RETENCIONES 2026

Yo, certifico que de acuerdo al Art 383 E.T.N Parágrafo 2, que:

1. El servicio prestado corresponde a una actividad donde el factor intelectual es determinante.	SI	☒	NO	☐
2. El año gravable anterior tuve ingresos o ventas mayores a 3.500 UVT \$183.309 (valor UVT 2025 \$52.374) (conforme normatividad vigente)	SI	☐	NO	☒
3. El año gravable anterior declaré impuesto de renta en Colombia.	SI	☒	NO	☐

Declaro bajo la gravedad de juramento que la información consignada en este documentos es cierta y puede ser verificada en cualquier momento por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN o cualquier ente fiscalizador que así lo requiera.

Certifico bajo la gravedad del juramento, que los Aportes a Seguridad Social y Aportes a Riesgos Profesionales, corresponden del mes de FEBRERO de 2026, los cuales fueron pagados el día DOS (02) DE FEBRERO DE 2026 mediante la planilla No. 6002471604 por la suma de \$ 1,044´800 , aportes correspondientes al desarrollo de las actividades del contrato 40993-014-2026, suscrito entre el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC y ANTOINE JOSEPH STEPANIAN SANTOYO.

De igual manera, el IBC de la planilla pagada de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales anexa, corresponde al 40% de los honorarios mensuales pactados en el contrato indicado conforme las normas legales vigentes.

ANEXOS (No aplica para en el trámite de reconocimiento de gastos de viaje)

1. Planilla(s) PILA pagada	SI ☒	NO ☐
2. Aporte AFC	SI ☐	NO ☒
3. Aporte Pensión Voluntaria	SI ☐	NO ☒
4. Certificación intereses de vivienda pagados en el año gravable anterior	SI ☐	NO ☒
5. Certificación de Entidad Promotora de Salud sobre aporte Medicina Prepagada	SI ☐	NO ☒
6. Certificación de dependientes	SI ☐	NO ☒

6.1 Si su respuesta es si, relacione los dependientes:

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES COMPLETOS	EDAD	PARENTESCO

Marque la(s) opción(es) que cumpla(n) con la condición de dependientes:

CONDICIÓN	MARQUE (X)
Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.	☐
Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 25 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	☐
Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	☐
El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean	☐
Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sean por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores	☐

REF. En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de administración y pagos No. 024 de 2014.

Firma del Beneficiario del Pago

Nombre y apellidos: **ANTOINE JOSEPH STEPANIAN SANTOYO**Identificación: **79 432,137**

EQUIPO:		PENAL Y DISCIPLINARIO									
En ejercicio del control de ejecución, certifico el cumplimiento del objeto y obligaciones con corte a la fecha de certificación, del siguiente contrato así:											
OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA, bajo su autonomía e independencia, se obliga con el CONTRATANTE a prestar los servicios profesionales como abogado defensor, para la defensa técnica en las jurisdicciones Penal Ordinaria, Penal Militar, Disciplinaria y ante el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición – SIVJRNRR - JEP, de los usuarios del Fondo en el marco del Sistema de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública - FONDETEC conforme a lo establecido en la Ley 1698 de 2013, Decreto Ley 775 de 2017 y demás normas concordantes											
Contrato No:	40993-014-2026	Fecha de suscripción del contrato:	15/01/2025				Nombre del contratista:	ANTOINE JOSEPH STEPANIAN SANTOYO			
Fecha de Inicio (Según Acta de Inicio):	3/02/2025		Fecha de Finalización:				31/12/2026				
No. de factura o documento equivalente, sí aplica:	N/A	Contrato con modificaciones (marque con una X)	SI		NO	X	NIT / C.C contratista:	79´432,137			
Comprobante de ingreso al almacén, sí aplica:	N/A	Pago número:	1	DE		11	Período a pagar:	DE:	3/02/2026	A:	28/02/2026
Porcentaje de avance de ejecución a la fecha de	8,51%										
ASÍ MISMO, EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO CERTIFICO CON MI FIRMA LO SIGUIENTE:											
1. Que los productos, bienes o servicios relacionados se recibieron a satisfacción, se realizaron durante el período referido, y se encuentran detallados en el informe de actividades presentado por el contratista, el cual reposa en la carpeta de supervisión del contrato.											
2. Que el contratista anexa evidencia de pago al sistema de seguridad social y parafiscales.											
3. Que recibido el producto, bien o servicio a satisfacción considero procedente que se realice el desembolso o pago y se da el visto bueno correspondiente.											
INFORMACIÓN FINANCIERA											
CONCEPTO DEL GASTO								MONTO A PAGAR			
Marque con una X según corresponda		Descripción del Gasto									
Honorarios	X	PAGO 01/11 bajo su autonomía e independencia, se obliga con el CONTRATANTE a prestar los servicios profesionales como abogado defensor, para la defensa técnica en las jurisdicciones Penal Ordinaria, Penal Militar, Disciplinaria y ante el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición – SIVJRNRR - JEP e instancias internacionales, de los usuarios del Fondo en el marco del Sistema de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública - FONDETEC conforme a lo establecido en la Ley 1698 de 2013, Decreto Ley 775 de 2017 y demás normas concordantes.						\$ 8.400.000,00			
Gastos de desplazamiento											
Bienes y Servicios											
Tipo de moneda	Pesos colombianos					Total (valor a Pagar)			\$ 8.400.000,00		
NOMBRE DEL SUPERVISOR:		ALFONSO DAZA GONZALEZ									
FIRMA:											
ROL O CARGO:		SUPERVISOR DEL CONTRATO									
 Defensa  icontec ISO 9001  IONET Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial											

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	79432137
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	ANTOINE JOSEPH STEPANIAN SANTOYO		
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 44 C 52 37	TELÉFONO:	3138000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades jurídicas.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	02 - FONDETEC
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	6002471604	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: febrero	PERIODO COTIZACIÓN	MES: febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD:	AÑO: 2026
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/02/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	26023690

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 576.000
SUBTOTAL:			1	\$ 576.000
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8301138310	EPS001	EPS001-ALIANSALUD S.A.	1	\$ 450.000
SUBTOTAL:			1	\$ 450.000
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002261753	14-25	14-25-COLMENA	1	\$ 18.800
SUBTOTAL:			1	\$ 18.800

VALOR SIN MORA:	\$ 1.044.800
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 1.044.800

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14913166980



(415)7707212489984(8020) 000001491316698 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

7 9 4 3 2 1 3 7

1

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1

3

26. Número de Identificación

7 9 4 3 2 1 3 7

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

1

29. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

STEPANIAN

32. Segundo apellido

SANTOYO

33. Primer nombre

ANTOINE

34. Otros nombres

JOSEPH

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 44 C 52 37 BRR LA ESMERALDA

42. Correo electrónico

antoinestepanian@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 2 5 0 0 7 8 4

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

6 9 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 4 0 1 0 2

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FLOREZ BRICEÑO ELBA CECILIA

985. Cargo Gestor I

 Defensa 	FORMATO	Página 1 de 3
	ACTA DE INICIO	Código: DT-F-036
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 19 de julio de 2024

CONTRATO No. 40993-014-2026

CONTRATANTE	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC.		
CONTRATISTA	ANTOINE JOSEPH STEPANIAN SANTOYO		
NIT/CC	79.432.137		
REPRESENTANTE LEGAL (si aplica)	N/A		
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	22/01/2026		
OBJETO	EL CONTRATISTA bajo su autonomía e independencia, se obliga con EL CONTRATANTE a prestar los servicios profesionales como abogado defensor, para la defensa técnica en las jurisdicciones Penal Ordinaria, Penal Militar, Disciplinaria y ante el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición – SIVJNR – JEP e instancias Internacionales, de los usuarios del Fondo en el marco del Sistema de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública - FONDETEC conforme a lo establecido en la Ley 1698 de 2013, Decreto Ley 775 de 2017 y demás normas concordantes.		
VALOR	\$ 98.700.000 M/CTE.		
PLAZO	El término de duración será a partir de la suscripción del acta de inicio, y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) previa afiliación de la ARL y aprobación de la póliza de garantía.		
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NÚMERO DE PÓLIZA DE GARANTÍA CUMPLIMIENTO	NB-100429853	FECHA EXPEDICIÓN	23-01-2026
NÚMERO DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (si aplica)	N/A	FECHA EXPEDICIÓN	N/A
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	02-02-2026		

 Defensa 	FORMATO	Página 2 de 3
	ACTA DE INICIO	Código: DT-F-036
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 19 de julio de 2024

FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (si aplica)	N/A				
ENTIDAD ARL (si aplica)	COLMENA SEGUROS	FECHA DE INICIO DE COBERTURA	30-01-2026	FECHA TERMINO DE COBERTURA	31-12-2026
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ALFONSO DAZA GONZALEZ				
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.442.676				
FECHA DE INICIO	03/02/2026				

Con el objeto de dejar constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

Para constancia se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el **03 /02/2026**



Por el **SUPERVISOR,**

Nombre: ALFONSO DAZA GONZALEZ

CC: 79.442.676 de Bogotá D.C

	FORMATO	Página 3 de 3
	ACTA DE INICIO	Código: DT-F-036
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 19 de julio de 2024



Por el **CONTRATISTA,**

**Nombre: ANTOINE JOSEPH
STEPANIAN SANTOYO**
CC: 79.432.137 de Bogotá D.C



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

ANTOINE JOSEPH STEPANIAN
SANTOYO

Identificado con CC 79432137

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina PABLO VI, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24025350003
Fecha de apertura:	18 de Abril de 2011
Saldo disponible:	\$1,656,961.83
Saldo total a la fecha:	\$1,656,961.83
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Lunes, 02 de Marzo de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO**SEDE:**CENDIATRA CENTRO**DIRECCIÓN:**Carrera 5 # 19-08, piso 1, Centro**CIUDAD DE LA SEDE:**BOGOTÁ**TELÉFONO:**6013904058 - 6012438980**EMAIL:** citas.centro@cendiatra.com**FECHA EXAMEN:**2025-11-14

Nombres y apellidos:ANTOINE JOSEPH STEPANIAN SANTOYO
Fecha de nacimiento:13/10/1967
Empresa:PARTICULAR
Empresa usuaria:
Cargo:CONTRATISTA
Departamento:BOGOTÁ D.C.
ARL:RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA
Fondo de Pensiones:COLPENSIONES

CC:79432137
Edad:58 **Sexo:**MASCULINO
Fecha ingreso:2025-11-14 / 07:50:05
Fecha salida:2025-11-14 / 07:51:37
Actividad Económica:0010 - ASALARIADOS
EPS:NO REFIERE

**EXÁMENES REALIZADOS**

• EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

• ENFASIS
OSTEOMUSCULAR

• EXAMEN
OPTOMETRICO

CONCEPTO DE APTITUD:
:

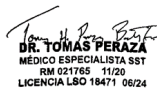
APTO CON PATOLOGÍAS QUE NO IMPIDEN SU DESEMPEÑO

SE SUGIERE CONTROL PROGRAMAS VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA:
CONDICIÓN VISUAL:
CARDIOVASCULAR:

RECOMENDACIONES:

ACUDIR A CONSULTA MÉDICA EN SU EPS PARA MANEJO Y CONTROL POR:: CONTINUAR CONTROLES MEDICOS PERIODICOS
VALORACIÓN OPTOMÉTRICA: CONTROL ANUAL
OTRAS:: HABITOS ERGONOMICOS SALUDABLES
PAUSAS ACTIVAS SEGUN RECOMENDACIONES.

La presente certificación se expide en base a la historia clínica ocupacional del trabajador, la cual tiene carácter confidencial y su manejo está regulado por la Resolución 1995 de 1999, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009. Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización del contrato. Artículo 62 CST. La firma de este documento no significa aceptación de los conceptos médicos expresados y de su contenido. Sirve adicionalmente para constatar quien presento la valoración.



DR. TOMAS PERAZA
MEDICO ESPECIALISTA SST
RM 021765 11/20
LICENCIA LBO 18471 06/24

TOMAS HUMBERTO PERAZA
BAUTISTA
CC: 1034308048
RM: 1034308048
LIC-SST: 18471
Firma y sello del médico



ANTOINE JOSEPH STEPANIAN
SANTOYO
CC: 79432137
Firma del paciente

Sedes Bogotá

Principal - Centro - Connecta 26 - Connecta 26 VIP -
Norte 106 - Norte 83 - Norte 86 - Occidente 1 -
Occidente 2 - Sur 1 - Sur 2 - Zona Franca - Fontibón

Sedes Nacionales

Barranquilla - Bucaramanga - Buenaventura - Cajicá - Cali Éxito
San Fernando - Cali La Flora - Cali Versalles - Cartagena - Ibagué -
Manizales - Medellín Aguacatala - Medellín Alpujarra - Medellín
Bello - Montería - Pereira - Rionegro - Santa Marta - Villavicencio

RECOMENDACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

SEDE:CENDIATRA CENTRO

DIRECCIÓN:Carrera 5 # 19-08, piso 1, Centro

CIUDAD DE LA SEDE:BOGOTÁ

TELÉFONO:6013904058 - 6012438980

EMAIL: citas.centro@cendiatra.com

FECHA EXAMEN:2025-11-14

Nombres y apellidos:ANTOINE JOSEPH STEPANIAN SANTOYO

Fecha de nacimiento:13/10/1967

Empresa:PARTICULAR

Empresa usuaria:

Cargo:CONTRATISTA

Departamento:BOGOTÁ D.C.

ARL:RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA

Fondo de Pensiones:COLPENSIONES

CC:79432137

Edad:58 **Sexo:**MASCULINO

Fecha ingreso:2025-11-14 / 07:50:05

Fecha salida:2025-11-14 / 07:51:37

Actividad Económica:0010 - ASALARIADOS

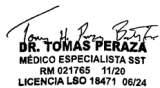
EPS:NO REFIERE



Las presentes recomendaciones se expiden con base a su historial clínico ocupacional.

Recomendaciones generales, laborales y extralaborales:

1. ACUDIR A CONSULTA MÉDICA EN SU EPS PARA MANEJO Y CONTROL POR:: CONTINUAR CONTROLES MEDICOS PERIODICOS
2. VALORACIÓN OPTOMÉTRICA: CONTROL ANUAL
3. OTRAS:: HABITOS ERGONOMICOS SALUDABLES PAUSAS ACTIVAS SEGUN RECOMENDACIONES.



DR. TOMAS PERAZA
MÉDICO ESPECIALISTA SST
RM 021765 11/20
LICENCIA LBO 18471 06/24

TOMAS HUMBERTO PERAZA
BAUTISTA
CC: 1034308048
RM: 1034308048
LIC-SST: 18471
Firma y sello del médico



ANTOINE JOSEPH STEPANIAN
SANTOYO
CC: 79432137
Firma del paciente

Firma responsable del SG-SST de la empresa.

Sedes Bogotá

Principal - Centro - Connecta 26 - Connecta 26 VIP -
Norte 106 - Norte 83 - Norte 86 - Occidente 1 -
Occidente 2 - Sur 1 - Sur 2 - Zona Franca - Fontibón

Sedes Nacionales

Barranquilla - Bucaramanga - Buenaventura - Cajicá - Cali Éxito
San Fernando - Cali La Flora - Cali Versailles - Cartagena - Ibagué -
Manizales - Medellín Aguacatala - Medellín Alpujarra - Medellín
Bello - Montería - Pereira - Rionegro - Santa Marta - Villavicencio



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **ANTOINE JOSEPH STEPANIAN SANTOYO**, identificado(a) con número de documento **79432137** y tarjeta profesional No. **70512**, **NO** registra antecedentes disciplinarios.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA JUEVES 05 DE MARZO DE 2026.

Firmado Por:
William Moreno Moreno
Secretario
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a90a15326174efa0cc0dcb17b0227ffc5d90262558b54e7f4c2b1f3e2e4bee79**

Documento generado en 05/03/2026 03:55:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CERTIFICADO N.º: 289521

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **ANTOINE JOSEPH STEPANIAN SANTOYO**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 79432137**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA ¹	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	12/10/1994	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO ²
ABOGADO(A) CON TPA	70512	12/10/1994	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 5 días del mes de marzo de 2026.

¹ RNA: Registro Nacional de Abogados.

² Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c638094a8a01bdf66374e3a547afd4bbea4a7a20c768e7465d75dd227c9be66**

Documento generado en 05/03/2026 04:03:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

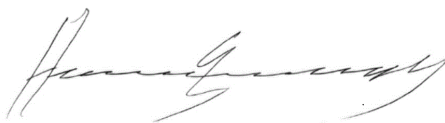
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de febrero de 2026, a las 14:58:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79432137
Código de Verificación	79432137260226145839

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292062614



PIB

15:09:36

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANTOINE JOSEPH STEPANIAN SANTOYO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79432137:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.